



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2024-MDSC

Santiago de Cao, 30 de enero del 2024

#### VISTOS:

El INFORME N°04-2024-RMMB de fecha 17 de enero del 2024, INFORME N°024-2024-GDIS-MDSC de fecha 22 enero del 2024, INFORME LEGAL N°025-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 23 de enero del 2024; y Proveído de Alcaldía N°068-2024, de fecha 23 de enero del 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**"; "(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"

Que, en el Art. N°111 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°04-2024-RMMB/MDSC, de fecha 17 de enero del 2024, el encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, presenta la renovación de los representantes al Concejo Directivo Vecinal Sector "LAS GARDENIAS" - Cartavio.

Que, mediante INFORME N°024-2024-GDIS-MDSC, de fecha 22 de enero del 2024, alcanza el INFORME N°005-2024-SGECJDYP-MDSC, presentado por el Lic. Luis Alexander Arroyo Alva, Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Participación de nuestra Municipalidad, quien eleva el INFORME N°04-2024-RMMB/MDSC, presentado por el Encargado de la Oficina de Participación, solicitando el RECONOCIMIENTO mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, los nuevos representantes del Concejo Directivo Vecinal fue elegido, mediante Asamblea general de miembros de la Junta Vecinal del Sector "LAS GARDENIAS" - CARTAVIO.

Que, mediante INFORME LEGAL N°025-2024-MDSC/RMMCH de fecha 23 de enero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que es procedente el reconocimiento de la Actual Junta Vecinal Comunal Sector "LAS GARDENIAS" – CARTAVIO.

Que mediante Proveído de Alcaldía N°068-2024, de fecha 23 de enero del 2024, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la ACTUAL JUNTA VECINAL COMUNAL SECTOR "LAS GARDENIAS" - CARTAVIO; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal : JULIO MANUEL CASANA VARGAS  
Regidor Vecinal de Asuntos Sociales : CONSTANCIA PRIMITIVA TORRES CALDERON

Regidor de Asuntos Comunes Y Medio Ambiente : DARIA ISABEL CANALES FLORES

Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano : BIENVENIDA FILOMENA CORNELIO SANCHEZ

Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Local : YELA MARIASELA JAVES PEREDA

Regidor de Seguridad Ciudadana : AMADO RAMOS ASCOY AMAYA

Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos : DIANA PAOLA CALDERÓN RAMÍREZ

**ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA**, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
GDEIS  
Interesado  
Archivo  
FSCG/daqc